



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ELECTORAL TERRITORIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS ELECTORES A LA CONVENCIÓN DISTRITAL DE DELEGADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES I, II, III, IV, V, VII, VIII Y XII, DEL ESTADO DE DURANGO.

La Comisión Estatal de Procesos Internos, con fundamento en lo dispuesto por las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional el 26 de enero de 2018 para la postulación de candidaturas a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa, que competirán en las elecciones locales del primero de julio de 2018, así como en lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 del manual de organización para el presente proceso interno expedido por esta instancia el 29 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO

1. Que con relación al proceso electoral local para la renovación del Honorable Congreso del Estado de Durango, cuya jornada electoral se efectuará el 01 de julio de 2018, los órganos partidistas competentes determinaron llevar a cabo el proceso interno de selección y postulación de nuestros candidatos a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa, mediante el procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas.
2. Que el 26 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para normar el proceso interno de selección y postulación de candidaturas a Diputados Locales propietarios, en cuyas Bases vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima cuarta, se establece entre otras cosas, que en la conformación de la Convención Distrital de cada distrito electoral local "... El 50% restante de los delegados serán electos en Asambleas Electorales Territoriales con la participación de los militantes que residen en el distrito electoral local que corresponda"; asimismo "...la Comisión Estatal determinará el número de delegados electores que deberán elegirse en cada una de las Asambleas Electorales Territoriales, sobre la base de la conformación de planillas para ese efecto, atendiendo a las características de la conformación de cada distrito electoral local."; y que "El manual de organización establecerá los criterios y las bases de la presente convocatoria, ...".
3. Que en el párrafo tercero de la Base vigésima sexta de la convocatoria del proceso interno, se señala que en las Asambleas Electorales Territoriales se observará el principio de paridad de género y la representación de, al menos, el 30% de jóvenes de hasta 35 años.
4. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 del manual de organización del proceso interno emitido en fecha 29 de enero de 2018, se estableció el número de delegados que